

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro le garantiza las coberturas necesarias encaminadas a restaurar sus sistemas informáticos y a cubrir sus responsabilidades civiles derivadas de una vulneración de datos o de un fallo de seguridad en sus sistemas informáticos.



¿Qué se asegura?

- ✓ El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que dé lugar su Responsabilidad Civil por violación de privacidad, transmisión de virus informáticos o por contenidos digitales.
- ✓ Los daños que sufra el sistema informático del Asegurado o la información contenida en el mismo por intrusión de terceros en dicho sistema informático. Incluye extorsión cibernética, pérdida de beneficios por interrupción de negocio, robo de identidad y daño reputacional.
- ✓ El incumplimiento del deber de custodia de datos de carácter personal de terceros protegidos bajo la Legislación de Protección de Datos, incluyendo el pago de sanciones y multas impuestas por el organismo regulador y los gastos de notificación a terceros.
- ✓ La gestión de incidentes por violación de privacidad, gastos de gestión de crisis, gastos de protección de marca, gastos de gerencia de riesgos, gastos de rectificación y servicio de respuesta a incidentes.
- ✓ El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes a la prestación cubierta por el contrato, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su Responsabilidad Civil.
- ✓ CASER atenderá los daños y/o pérdidas cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso y para cada riesgo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el contratante sobre las circunstancias del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo, por reclamaciones formuladas ante Tribunales de países miembros de la Unión Europea o Andorra.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos cometidos por el Asegurado de forma dolosa, excepto en el caso de los perjuicios ocasionados al Asegurado por infidelidad de algún empleado.
- ✗ Daños corporales.
- ✗ Robo de, pérdida de, o separación con, cualquier aparato informático portátil o medio que contienen datos en formato electrónico, a menos que los datos almacenados en este aparato o medio estén encriptados/cifrados.
- ✗ Reclamaciones derivadas de cualquier infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales cometido por el Asegurado.
- ✗ El uso de programas ilegales o sin licencia violando las leyes de copyright de los programas o software, con el conocimiento del Asegurado.
- ✗ Reclamaciones, costes o gastos derivados del incumplimiento de las medidas y recomendaciones detallados en los informes de auditoría de adaptación y/o mantenimiento de la empresa a los requisitos y exigencias recogidos en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- ✗ Reclamaciones derivadas directa o indirectamente de la no obtención por parte del Asegurado, real o alegada, del consentimiento explícito de una persona física antes de recoger sus datos personales, tratarlos o comunicarlos, incluyendo, pero no limitado a, el historial de exploración de Internet y los hábitos de navegación en Internet
- ✗ Quebrantamiento del deber de Secreto Profesional.
- ✗ Por hechos derivados, directa o indirectamente, de una publicidad que, real o supuestamente, es falsa o engañosa.
- ✗ Reclamaciones basadas en el incumplimiento de condiciones o penalizaciones establecidas contractualmente.

¿Existen restricciones en lo que respecta a las coberturas?

- ! Empresas con domicilio fuera de territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado.

Durante la vigencia

- Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, y el daño, accidente o pérdida sufrida, en un plazo máximo de siete días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta). Si el contrato se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00,00h de la fecha de inicio del contrato y termina a las 24,00h en la fecha de su finalización. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.